



## **CONSEJO DIRECTIVO**

**ACUERDO No. 006**  
(06 de Abril de 2018)

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE – INTEP, A SUSCRIBIR CONTRATOS SUPERIORES A LOS 200 SMMLV**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE – INTEP**

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el literal f) del Artículo 32 del Acuerdo 007 “Estatuto Interno del INTEP” de 26 de febrero de 2005 y,

### **CONSIDERANDO**

Que el Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP, en el año 2017 participó en la primera convocatoria del Ministerio de Educación Nacional para la conformación de un banco de proyectos que respondan a las necesidades del Plan Especial de Educación Rural, en lo que atañe al nivel de educación superior.

Que la Institución obtuvo la mejor calificación entre el total de propuestas presentadas, y como líder de la alianza EDUPAZ firmó el convenio 1347 de 2017, en el cual se compromete a ejecutar todas las acciones planteadas en el proyecto presentado y que beneficia a la población rural de los municipios de Pradera y Florida, como municipios priorizados en la región Alto Patía y Norte del Cauca.

Que para la ejecución de la mayoría de las acciones propuestas, se requiere suministrar a los beneficiarios, quienes son indígenas, comunidad afro, mujeres cabeza de familia, víctimas del conflicto, desplazados, excombatientes y campesinos; el transporte y alimentación para que puedan participar y recibir los beneficios a que tiene derecho como comunidad afectada durante las últimas décadas por el alto índice de violencia y acción de los grupos armados al margen de la Ley.

Entre las acciones proyectadas hay fortalecimiento de competencias en las áreas de matemáticas, lenguaje, inglés e informática, con las cuales se benefician directamente 160 estudiantes de tres instituciones educativas rurales, en horario de lunes a viernes de 1 a 5 p.m., y aproximadamente el 60% de estos estudiantes residen en veredas alejadas de la sede educativa principal, por lo que se hace necesario suministrarles el servicio de transporte para regreso a los hogares.

Teniendo en cuenta que los estudiantes beneficiarios del proyecto, terminan la jornada académica e inmediatamente inicial el proceso de fortalecimiento, es necesario ofrecerles el almuerzo para que estén en condiciones de responder a las actividades propuestas por los docentes.





# Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP

Establecimiento Público Departamental  
Nit. 891.902.811-0

Consejo Directivo - Acuerdo No.00 del 06 Abril de 2018 "Por medio del cual se autoriza al Rector del INTEP para celebrar contratos" 2

Además el proyecto contempla otras acciones como diplomados, talleres, seminarios, salidas pedagógicas que benefician a la comunidad en general del sector rural de Pradera y Florida en el Valle del Cauca, pero se requiere suministro de transporte, almuerzos y refrigerios para que puedan participar activamente y de esta forma acceder a los beneficios que ofrece el Estado.

Que el INTEP a través del proyecto EDUPAZ, cuenta con los recursos financieros necesarios para iniciar los procesos contractuales que permitan la ejecución de dichas actividades.

Que el acuerdo N° 007 "estatuto interno" establece en el literal f) del artículo 32, que para la celebración de contratos que superen los 200 SMMLV, se requiere de autorización previa del consejo directivo.

Que dentro de este contexto radica la facultad al Honorable Consejo Directivo del INTEP, **AUTORIZAR** al Rector de la Institución para contratar sumas superiores a 200 salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, tal como lo dispone el anterior considerando.

Que los miembros del Consejo Directivo sometieron a aprobación la propuesta de autorizar al Rector, la realización de los procesos contractuales que conlleven a la ejecución de las acciones planteadas en el proyecto EDUPAZ.

## ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorícese al Rector del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP, Magíster GERMÁN COLONIA ALCALDE, para adelantar los procesos contractuales que permitan la suscripción y firma de los contratos que superen los 200 SMMLV y que tengan como objeto la ejecución del total de las acciones planteadas en el proyecto EDUPAZ.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, el seis (06) de abril de dos mil dieciocho (2018).

Original Firmado  
**OSCAR MARINO GÓMEZ**  
Presidente

Original Firmado  
**WILLIAM GOMEZ VALENCIA**  
Secretario



Certificado SC 7118-1  
GP 178-1

*Comprometidos con la Excelencia*

Carrera 7 N° 10-20 PBX (57-2) 229 8586 FAX Ext. 115 Roldanillo, Valle del Cauca Colombia  
www.intep.edu.co - e-mail: rectoria@intep.edu.co

